

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAR. 2013

VISTOS: El Memorando N° 001170-2012/GPRC/RENIEC (14DIC2012), emitido por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, la Hoja de Elevación N° 000010-2013/GPP/RENIEC (11ENE2013), emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000012-2013/GPP/SGR/RENIEC (11ENE2013), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 000136-2013/GAJ/RENIEC (23ENE2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que al respecto las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Procesos de Registros Civiles señala que la Guía de Procedimientos GP-323/GPRC/SGPRC/003 "Producción del Acta Registral Electrónica de Matrimonio", primera versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 1047-2010-JNAC/RENIEC (10DIC2010), ha sido actualizada por la Guía de Procedimiento GP-328-GPRC/SGPRC/004 "Acta Registral Electrónica", segunda versión, aprobada por Resolución Secreterial N° 094-2012/SGEN/RENIEC (21NOV2012);

Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del documento de vistos, informa que ambos documentos normativos se encuentran vigentes representando una inconsistencia dentro del control de los documentos normativos realizado por dicha Sub Gerencia; razón por la cual solicita se deje sin efecto la Guía de Procedimientos GP-323/GPRC/SGPRC/003 "Producción del Acta Registral Electrónica de Matrimonio", primera versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 1047-2010-JNAC/RENIEC (10DIC2010);

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que en tal sentido, resulta viable dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-323/GPRC/SGPRC/003 "Producción del Acta Registral Electrónica de Matrimonio", primera versión;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 49-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de febrero al 14 de marzo de 2013; y,

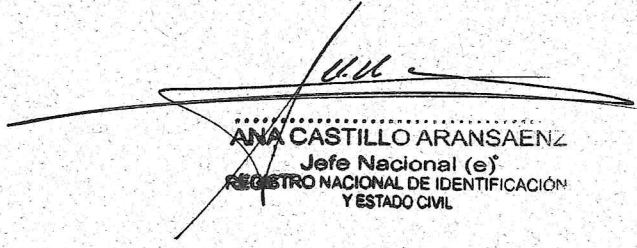
Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso g) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012); y lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2012, la Guía de Procedimientos GP-323/GPRC/SGPRC/003 "Producción del Acta Registral Electrónica de Matrimonio", primera versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 1047-2010-JNAC/RENIEC (10DIC2010).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Jefatural aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/lcs